ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Desarrollo Social

OBJETO: "La Asociación con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN, para garantizar el servicio de transporte terrestre a los cabildantes del Municipio de Venecia, con el fin de facilitar su participación efectiva en los espacios de consulta, concertación y toma de decisiones en el marco de la política pública de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y democracia participativa"

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los procesos de contratación, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Programa de gobierno 2024-2027 y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

En el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 "en su **Línea 3: "NOS UNE EL TEJIDO SOCIAL,** cuyo **objetivo** es La visión del municipio de Venecia hacia un futuro próspero y equitativo abarca diversos aspectos fundamentales que impactan directamente en el bienestar integral de sus residentes. Esta visión implica un compromiso firme con el desarrollo humano, la justicia social y la inclusión, que van más allá de meros enunciados y se traducen en acciones concretas y políticas efectivas. En primer lugar, se busca asegurar un acceso equitativo a servicios básicos de calidad, como la salud. la educación, el deporte, la cultura, el respeto Esto Implica no solo la disponibilidad de estos servicios. sino también su accesibilidad y adecuación a las necesidades de toda la población. incluyendo a grupos vulnerables y marginados, Además, se reconoce la importancia de colocar a las personas en el centro de todas las acciones y decisiones de desarrollo. Esto significa escuchar y tener en cuenta las voces de la comunidad en la formulación de políticas, programas y proyectos. garantizando así la participación ciudadana y el empoderamiento de los habitantes en la construcción de su propio futuro. Asimismo, se enfatiza en la importancia del desarrollo humano integral. que va más allá de indicadores económicos y abarca aspectos como la realización personal. el sentido de pertenencia y la dignidad de Cada individuo. Esto implica crear condiciones favorables para que las personas puedan alcanzar su máximo potencial, desarrollar sus talentos y habilidades, y contribuir de manera significativa al crecimiento colectivo del municipio- **componente** Bienestar e Inclusión -Social-**Objetivo** promover el bienestar integral y la inclusión social mediante políticas y acciones específicas que atiendan las necesidades y derechos de cada grupo poblacional. Esto implica garantizar el desarrollo humano en todas sus dimensiones. incluyendo la salud física, mental emocional. la educación de calidad pertinente, la participación en la vida social y política, y el fomento de una cultura de respeto a la diversidad y la igualdad de género, Así mismo, estos programas buscan eliminar las barreras y desigualdades que enfrentan ciertos grupos, como las personas con discapacidad,

las víctimas de violencia. Los Adultos Mayores en situación de vulnerabilidad. entre otros promoviendo la equidad y la justicia social. Al mismo tiempo se busca fortalecer los lazos comunitarios, la identidad cultural y el sentido de pertenencia mediante el impulso de actividades recreativas, deportivas y culturales accesibles para todos, generando así un entorno propicio para el desarrollo integral y la convivencia armónica entre los diversos sectores de la sociedad. **Programa**: Protección Social Para el Adulto Mayor-**Iniciativa-** Servicio de Atención y protección integral al Adulto Mayor.

Dentro del programa gerontológico existe el Cabildo del Adulto Mayor que tiene como función participar en encuentros ciudadanos municipales, mesas de trabajo, comités, entrega de informes a los grupos conformados de Adultos Mayores, comunidad, entre otros, y también adquieren el compromiso de participar de reuniones mensuales con la idea de darle funcionamiento al Cabildo Municipal.

Por otra parte, dentro de los programas enfocados desde el centro vida, El municipio de Venecia desea garantizar una buena atención a los Adultos Mayores residentes en la zona urbana y rural del municipio donde se realicen encuentros con actividades recreativas, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, que promueven mejorar las condiciones de salud mental y alcanzar mayores niveles de bienestar.

Para garantizar la atención de estos grupos poblacionales y el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere contratar un apoyo logístico para desarrollar las actividades antes mencionadas, donde garantice el transporte de los cabildantes, y de algunos Adulto Mayores para la ejecución de dichas actividades.

En el momento La Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad, por lo tanto, requiere contratar con una persona natural o jurídica e idónea para tal fin.

En ese orden de ideas, el Municipio de Venecia, Antioquia, puede celebrar un convenio de asociación con una cooperativa transportadora local, siempre que se cumplan ciertos requisitos legales y procedimentales establecidos en la normativa colombiana.

Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales esta busca exclusivamente promover los derechos de los adultos mayores.

Que el convenio no comporta una relación conmutativa no hay una contraprestación directa a favor del Municipio de Venecia, el beneficio es para la comunidad de la tercera edad, lo cual está considerado en el Plan de Desarrollo, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que las rutas se disponen por acuerdo municipal expedido por el Concejo Municipal.

No existe otra oferta en el mercado para la prestación de los servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que la Cooperativa de Transportadores de Venecia, cooperativa sin ánimo de lucro; la contratación con la Cooperativa de Transportadores de Venecia, sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: "La Asociación con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN, para garantizar el servicio de transporte terrestre a los cabildantes del Municipio de Venecia, con el fin de facilitar su participación efectiva en los espacios de consulta, concertación y toma de decisiones en el marco de la política pública de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y democracia participativa"

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

TIPO DE BIEN O DE SERVICIO	CODIGO UNSPSC
Transporte	78111802

3.VALOR RUTAS NECESARIAS A CUBRIR

Valor cubrimiento de rutas				
N°	**ÍTEM**	**No VIAJES**	**V/ UNIT**	**V/ TOTAL**
1	Transporte ida y regreso cabildantes palenque	8	$210.000	$1.680.000
2	Transporte ida y regreso cabildantes la arabia	8	$280.000	$2.240.000
3	Transporte ida y regreso cabildantes Bolombolo	8	$280.000	$2.240.000
4	Transporte Corregimiento la Mina ida y regreso grupos	6	$280.000	$1.680.000
5	Transporte corregimiento de Bolombolo ida y regreso grupos.	6	$270.000	$1.620.000
6	Transporte Vereda Palenque ida y regreso grupos	7	$210.000	$1.470.000
7	Transporte Vereda el Cerro ida y regreso - grupos	6	$200.000	$1.200.000
8	Transporte El Rincón ida y regreso-grupos	6	$200.000	$1.200.000
9	Transporte Vereda Villa Silvia ida y regreso-grupos	6	$230.000	$1.380.000
10	Transporte Vereda El Limón - grupos	4	$250.000	$1.000.000
11	Transporte Vereda la arabia - grupos	4	$280.000	$1.120.000
12	Transporte Vereda la portada - grupos	6	$192.878	$1.157.268
TOTAL				**$17.987.268**

Es de aclarar, que el valor, cubre los gastos de mantenimiento, combustible, aditamentos, hora - hombre y demás requeridos para poder cumplir con el objeto contractual, en las mejores condiciones para los usuarios.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:
los vehículos requeridos para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de los requisitos para las empresas transportadoras de acuerdo a la normatividad vigente.

La Cooperativa, deberá presentar una relación de los vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad.

Deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, los vehículos necesarios para dar cumplimiento del objeto del contrato;

El transporte objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, de acuerdo a la normatividad vigente, además la Cooperativa, deberá cumplir con las rutas señaladas, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del Convenio.

Adicionalmente la Cooperativa, deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

Tipo de Vehículo, Placa, Marca, Modelo, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad de pasajeros, Certificado de emisión de gases Certificado de Revisión técnico mecánica

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior la Cooperativa durante el término de este Convenio deberá:

1. El transporte debe ser el relacionado en el cuadro de las rutas a cubrir.
2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de técnicas aquí previstas
3. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
5. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
6. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones del transporte de acuerdo a la necesidad existente hoy en el Municipio.
9. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.
10. La Cooperativa, deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato.
11. La Cooperativa, asumirá todos los costos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio.
12. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados.
13. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del convenio y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del mismo.
14. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del convenio y conexas al mismo.
15. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente el aporte de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del convenio a celebrar.
- Suministrar a la Cooperativa en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar a la Cooperativa en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato.

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: **CONTRATACION DIRECTA**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE VENECIA CON COOPERATIVA DE TRANSPORTE LOCAL:

El Municipio de Venecia, requiere prestar servicio de transporte terrestre para los cabildantes del municipio de Venecia, Antioquia, para garantizar su participación activa en los espacios como parte del cumplimiento de las políticas públicas de participación ciudadana y fortalecimiento de las comunidades.

El municipio de Venecia busca contratar el transporte de los cabildantes con una cooperativa transportadora del mismo municipio.

Siempre que se cumplan ciertas condiciones:

1. Que La cooperativa debe estar legalmente constituida (registro en Cámara de Comercio, matrícula mercantil, etc.), con objeto social relacionado con la prestación del servicio de transporte y habilitación vigente ante la autoridad de transporte (Ministerio de Transporte o autoridad competente).
2. El convenio debe cumplir con los principios de la contratación pública: transparencia, economía, responsabilidad, y que se justifique la modalidad de contratación directa, para tal efecto.
3. La cooperativa debe tener capacidad y experiencia para prestar el servicio requerido, en las mejores condiciones para el interés público.

El Municipio de Venecia cuenta con una Cooperativa que cumple con los requisitos mencionados, Por lo tanto, tratándose de una cooperativa local que cumple requisitos y en aras de la necesidad de fortalecer la economía solidaria y la participación comunitaria, con soporte en la Ley 454 de 1998 y Decreto 092 de 2017. convenio solidario, es recomendable realizar un convenio solidario.

SUSTENTO NORMATIVO: CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO DE ASOCIACION O CONVENIO SOLIDARIO:

1. **Naturaleza de las cooperativas**: Las cooperativas de transporte son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, cuya actividad principal es la prestación de servicios de transporte en sus diferentes modalidades.

2. **Contratación con entidades sin ánimo de lucro**: De acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales, incluyendo los municipios, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, siempre que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo.

3. **Requisitos para la contratación**: Para que el contrato sea válido, la cooperativa debe estar debidamente constituida y registrada, y debe demostrar su idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de transporte. Además, el contrato debe estar alineado con los planes de desarrollo del municipio y no debe implicar una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal.

Procedimiento

1. **Verificación de la cooperativa**: Asegurarse de que la cooperativa transportadora esté legalmente constituida, registrada y cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Transporte y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. **Evaluación de idoneidad**: Revisar la experiencia y capacidad técnica de la cooperativa para prestar el servicio de transporte requerido.

3. **Alineación con el plan de desarrollo**: Confirmar que el objeto del contrato esté contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Venecia.

4. **Elaboración del contrato**: Redactar un contrato que cumpla con las disposiciones legales aplicables, asegurando que no se establezca una relación conmutativa y que se respeten los principios de transparencia y eficiencia en la contratación pública.

5. **Aprobación y firma**: Obtener las aprobaciones necesarias por parte del Concejo Municipal y proceder a la firma del contrato por las partes involucradas.

En el marco de la economía solidaria, es posible celebrar un contrato de asociación o convenio solidario con una cooperativa transportadora del municipio para prestar servicios de transporte a cabildantes, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos legales y procedimentales establecidos en la normatividad colombiana.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Artículo 2, literal c:

Define la finalidad de la contratación pública: "la contratación estatal tiene como fin garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con él en la consecución de dichos fines."

Aquí se enmarca la posibilidad de contratar servicios de transporte para los cabildantes, ya que se trata de garantizar su participación efectiva en los procesos de consulta y toma de decisiones y en todos los procesos relacionados con la política pública de participación ciudadana y fortalecimiento de las comunidades,
Artículo 24, literal c:

Establece el principio de transparencia, pero permite la contratación directa cuando se cumplan las causales legales.

La contratación por convenio solidario se enmarca como contratación directa, por tratarse de un contrato con una entidad sin ánimo de lucro (la cooperativa), siempre que se cumpla la normatividad vigente.

Ley 1150 de 2007

Artículo 2:
Define modalidades de selección objetiva y causales de contratación directa, como la contratación con entidades sin ánimo de lucro para desarrollar actividades de interés público o social.

Las cooperativas, como organizaciones solidarias, pueden ser contratadas directamente por los municipios para actividades de interés social (como garantizar transporte a los cabildantes), siempre que se justifique su idoneidad y capacidad.

Ley 454 de 1998 (Fomento de la Economía Solidaria)

Artículo 6 y 7:
Reconocen a las cooperativas como empresas solidarias de desarrollo social, y promueven su participación en la ejecución de políticas públicas locales.
Esta ley respalda la participación de la cooperativa de transporte como actor clave en el desarrollo económico y social del municipio, lo cual fortalece la justificación de contratar directamente con ella mediante convenio solidario.

Decreto 092 de 2017 (Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)

Artículo 1:

Establece las reglas para la contratación directa con entidades sin ánimo de lucro, incluyendo cooperativas, para la ejecución de actividades de interés público y social.

Artículo 2:

Indica que se pueden suscribir convenios solidarios con entidades sin ánimo de lucro cuando no haya ánimo de lucro, se cuente con experiencia, y se justifique que la actividad a contratar promueve el interés general.

Artículo 6

Requiere estudios previos que justifiquen:
La existencia de la necesidad pública.
La idoneidad de la entidad (cooperativa).
La conveniencia y oportunidad del convenio.
La no existencia de ánimo de lucro en la entidad.
Aquí está la base legal más sólida para contratar directamente a la cooperativa transportadora de Venecia mediante un convenio solidario, siempre que:

- La cooperativa tenga capacidad e idoneidad.
- Que sea para el transporte de cabildantes, para el cumplimiento de la política pública de participación ciudadana y fortalecimiento de las comunidades, participación democrática.
- Esta contratación con la Cooperativa transportadora de Venecia, fortalece la economía solidaria y contribuye al desarrollo social.

Ley 489 de 1998 (Organización y funcionamiento de entidades del Estado)

Artículo 4:
Faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés común.
Reafirma que el municipio de Venecia, puede vincular a una cooperativa local para ejecutar actividades de interés social como lo es el transporte de los cabildantes.
El municipio de Venecia puede contratar directamente con la cooperativa de transporte local bajo la modalidad de convenio solidario, sustentado en:
La necesidad pública de garantizar la participación efectiva de los cabildantes.
La existencia y capacidad de la cooperativa, sin ánimo de lucro.
El fortalecimiento de la economía solidaria local.
El cumplimiento de la normatividad vigente (Ley 80/93, Ley 1150/07, Ley 454/98, Decreto 092/17).

5. El valor del contrato y su justificación: DIECISIETE MILLONES NOVECISNTOS OCHENTA Y SIENTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

PESOS M/CTE **($17.987.268).** este valor, cubre los gastos de mantenimiento, combustible, aditamentos, hora-hombre y demás requeridos para poder cumplir con el objeto contractual, en las mejores condiciones para los usuarios. El presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros.0000390 DEL 08 DE MAYO DE 2025

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 155 y 156)	4,0 %	Valor de Cada Pago.
Estampilla Pro Cultura (art. 149-150)	0,5 %	Valor de Cada Pago.
Estampilla pro Hospital (art. 159)	1,0 %	Valor de Cada Pago.
Retención en la fuente	3,5 %	Valor de Cada Pago.
Reteica (Articulo 31)	1,0 %	Valor de Cada Pago.
Tasa pro deporte y recreación (artículo 145-150)	2%	Valor de Cada Pago.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, teniendo en cuenta además las necesidades propias del municipio de Venecia y se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar y proporcional que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

5.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
Municipio de Urrao	MC-011 - 2020	Prestación de servicio de transporte intermunicipal para la población víctima del conflicto armado y población vulnerable del municipio de Urrao	$ 3,978,000
Municipio de Abejorral	PS-041-2021	Prestar el servicio de transporte terrestre a todo costo de los funcionarios de las diferentes dependencias que tengan que desplazarse a veredas y corregimientos del municipio de Abejorral, Antioquia	$ 20.000.000
Municipio de Angostura	CMC-021-2021	transporte de población vulnerable del municipio de angostura a los municipios de Yarumal y Medellín	$ 5,000,000
Municipio de Concordia	MC-019-2022	Prestar los servicios de transporte para el desarrollo de la oferta institucional de centro vida "sueños cumplidos" en el área rural del municipio de concordia	$15.000.000

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($17.987.268).**

5.4. FORMA DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia desembolsara a la Cooperativa **DESEMBOLSOS PARCIALES** de acuerdo a la ejecución del OBJETO, previa

presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, constancia de pago de aportes a la seguridad social.

Parágrafo 1: Si la Cooperativa no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Cooperativa, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. **RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.**

Rubro Presupuestal.	2.3.2.02.02.006
Número del radicado del proyecto.	202500000000089
Nombre del Proyecto.	atención integral de población adulta mayor y población en situación de desprotección social o familiar en el municipio de Venecia.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo estimado para el convenio es de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el presente proceso de contratación la secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000390 de 08 de mayo de 2025 por

6. PÓLIZAS:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del

		contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato

9. ANEXOS:

- Se anexan cotizaciones de las entidades
- Concepto sobre contratación directa con la Cooperativa de Transporte Local.

John Henry Marín Rodríguez
Secretario de Salud y Bienestar Social

MARIA ISABEL GALLON H.
Asesora Jurídica en Contratación
Municipio de Venecia